



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 14-2021- 0805

En cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, se dispone a dejar sin valor ni efecto el auto de 30 de septiembre de 2022, proferido dentro de este asunto.

Ahora bien, para desatar la reposición formulada por la parte impugnante en contra del auto de 1 de septiembre de 2022, mediante el cual se declaró desierta la apelación en contra de la sentencia de primera instancia, es necesario señalar que le asiste razón al recurrente, de acuerdo con la posición adoptada por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual, la sustentación que por escrito presentó el extremo demandante ante el *a quo es suficiente*, por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: REVOCAR el auto de 1 de septiembre de 2022, mediante el cual se declaró desierto el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia proferida por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, regrese el proceso al despacho.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM